



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO

ABOGACÍA DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA
SOCIAL E IGUALDAD



INSTITUTO DE LA MUJER

Registro General

REGISTRO - ENTRADA

Número 2010/001/0011140

Fecha: 28/12/2010 11:54:31

IM 671/10

En contestación a su petición de informe, relativa a la Hoja-Resumen del Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de "Suministro de material informático no inventariable" tramitado por el Instituto de la Mujer, esta Abogacía del Estado informa favorablemente la misma, al haberse recogido en ella las observaciones realizadas por esta Abogacía en su informe de 10 de diciembre de 2010

Madrid, 27 de diciembre de 2010

EL ABOGADO DEL ESTADO,

Fernando Arenas Escribano



SRA. SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER.-



MINISTERIO
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD

INSTITUTO
DE LA MUJER

Expediente nº: 10CO1011

Aplicación Presupuestaria:
28.101.232B.220.02

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE”, TRAMITADO POR EL INSTITUTO DE LA MUJER.

1. Objeto del servicio -cláusula primera y trigésima del pliego-

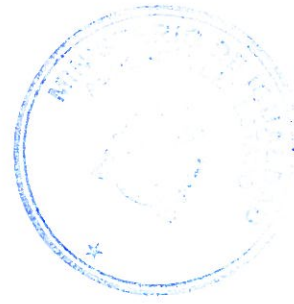
Suministro del material informático no inventariable de acuerdo con las necesidades del Instituto de la Mujer

CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPA)

➤ 262040

NOMENCLATURA VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV)

➤ 30217300 6



2. Desglose, en su caso, por lotes -cláusula primera del pliego-

LOTES

CODIF. CPA

CODIF. CPV

3. Necesidades administrativas a satisfacer -cláusula primera del pliego-

Disponer del material informático no inventariable necesario para el desarrollo de los servicios en cumplimiento de los fines y actuaciones encomendadas al Instituto de la Mujer por Ley 16/ 1983, de 24 de octubre.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso -cláusula segunda del pliego-

SÍ
 NO

5. Órgano de contratación -cláusula tercera del pliego-

- INSTITUTO DE LA MUJER (organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad Política Social e Igualdad)
- Perfil del contratante. Es accesible desde la página web del organismo: <http://www.inmujer.es> y a través de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
- Responsable del contrato: Ascensión Benito. Jefa de Servicio de Proyectos y Sistemas Informáticos.

6. Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios. -cláusula cuarta del pliego-

Presupuesto base de licitación, sin IVA.....124.986,84€

18% I.V.A. a soportar por el Instituto de la Mujer..... 22.497,63€

TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... 147.484,47€

Valor máximo estimado Art. 76 LCSP

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (SIN IVA)/2 AÑOS	124.986,84 €
VALOR MAXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)	124.986,84 €
IMPORTE IVA DE LOS 2 AÑOS	22.497,63 €
VALOR MAXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO (CON IVA)....	147.484,47€

7. Sistema de determinación del precio -cláusula cuarta del pliego-

PRECIO UNITARIO ART. 75 L. C. S.P.

Se han tomado como referencia los precios unitarios de mercado referidos a los distintos artículos, que estaban reflejados en el Catálogo de Servicio de la Central de Suministros de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

8. Financiación por anualidades -cláusulas quinta y sexta del pliego-

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe IVA</u>	<u>Importe Total</u>
2011	41.662,29€	7.499,21€	49.161,50€
2012	62.493,42€	11.248,82€	73.742,24€
2013	20.831,13€	3.749,60€	24.580,73€

Aplicación presupuestaria	28.101.232B.220.02
---------------------------	--------------------

Financiación Fondos Europeos	<input type="checkbox"/> SI	Porcentaje de financiación:
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Programa Operativo:

9. Plazo de ejecución del contrato -cláusula sexta y trigésimo primera del pliego-

24 meses desde la fecha de formalización del contrato.

Plazos y pagos parciales (en su caso)	El pago se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas por la unidad o servicio correspondiente y de acuerdo a los precios unitarios señalados en la oferta
--	--

Prórroga	<input type="checkbox"/> SI	Duración:
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	

10. Forma de tramitación del expediente de contratación -cláusula séptima del pliego-

- Ordinaria X
- Urgente
- Ordinaria Anticipada

11. Importe de gastos de publicidad -cláusulas octava y vigésima novena del pliego-

El importe derivado de la publicación de la licitación en el BOE, por un importe máximo de 3.000 euros será por cuenta del adjudicatario

12. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio previo del envío de proposiciones:
- Por correo certificado:
 - Por correo electrónico: Incidenciascontratación@inmujer.es
 - Por telefax:
 - Página Web:
- b) Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (art. 142 LCSP).
-
- c) Organismos para obtener información sobre obligaciones laborales, medioambientales o de fiscalidad, si procede.
-

3. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional -cláusulas décima, duodécima, vigésima y vigésima quinta del pliego-

Solvencia económica y/o financiera:

- Para la solvencia económica y financiera, se deberá disponer de una cifra de negocios, durante **cada uno** de los tres últimos años, superior a 280.000€. Para su acreditación deberán aportar la cifra de negocios global, en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato, en el curso de los tres últimos ejercicios.
- Para su justificación se aportará original o copia compulsada de la declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, el modelo de la declaración del Impuesto sobre Sociedades o, en el caso de Fundaciones las cuentas anuales.

Solvencia técnica y/o profesional:

- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:
- Una relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, que incluya importe, fecha y el destinatario público o privado, de los mismos. Los suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Los tipos de suministros que se valorarán son los que están directamente relacionados con el objeto del contrato

Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación (en su caso)

- No procede

Medios materiales o personales necesarios para realizar la prestación (en su caso)

- No procede

14. Presentación de proposiciones y, en su caso, fases sucesivas de valoración de las ofertas -cláusula duodécima y decimosexta del pliego-

a) Fases de valoración

Se valorará en primer lugar la "documentación correspondiente a los criterios de la oferta técnica" (sobre n. 2) y posteriormente se valorará la "oferta económica" (sobre n.3)

b) Número de sobres y contenido:

- **SOBRE NÚMERO UNO: Título: "Documentación administrativa".**
Se incluirán los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del pliego
- **SOBRE NÚMERO DOS: Título: "Oferta Técnica"**
Se incluirán la información indicada en el apartado 17.2 de esta Hoja-Resuman, ajustándose a lo dispuesto en la cláusula 12.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.
- **SOBRE NÚMERO TRES: Título: "Oferta económica"**
Se incluirá en este sobre la oferta económica que formule el licitador, ajustándose a lo dispuesto en la cláusula 12.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y al Anexo V del citado Pliego, así como el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas totalmente cumplimentado.

15. Variantes -cláusulas decimoquinta, duodécima y decimoséptima del pliego-

- No se admiten

16. Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos -cláusula decimoséptima del pliego-

Puntuación máxima total..... **100 puntos**

16.1.- OFERTA ECONOMICA: Puntuación máxima.....85 PUNTOS

La diferencia entre el Presupuesto de Licitación (PI) (sin IVA) y la oferta más baja (sin IVA) se valorará con 85 puntos y el resto de las ofertas se puntuarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P = Dv * 85 / Dm$$

P: puntuación

Dv: Diferencia entre PI y la oferta valorada

Dm: Diferencia entre PI y la oferta más baja

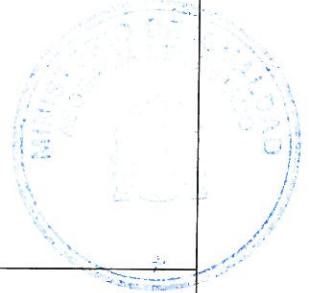
PI: Presupuesto licitación

El valor de la oferta será el Sumatorio del precio unitario (sin IVA) de cada artículo multiplicado por las unidades de consumo previstas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

16.2.- OFERTA TECNICA: Puntuación máxima.....15 PUNTOS

Plazo de entrega : Se valorará la anticipación en la entrega del material sobre el plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que se realiza la solicitud del material, de acuerdo con la siguiente puntuación:

7 días hábiles.....	0 puntos
6 días hábiles.....	2,5 puntos
5 días hábiles	5 puntos
4 días hábiles.....	7,5 puntos
3 días hábiles.....	10 puntos
2 días hábiles.....	12.5 puntos
1 día hábil.....	15 puntos



Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado

- Se exige SÍ NO

- En caso afirmativo:

a) Miembros del Comité de Expertos o procedimiento para efectuar la designación:

▪

▪

▪

(o en su caso)

Organismo técnico especializado :

b) Criterios sometidos a valoración:

❖

❖

❖

Plazo para efectuar la valoración:

d) Límites máximo y mínimo de la valoración:

17. Plazo para la adjudicación provisional -cláusula decimonovena del pliego-
➤ 2 meses desde la apertura de las proposiciones
18. Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento de la Administración -cláusula vigésima primera del pliego-
➤ En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato.
19. Garantía provisional, en su caso -cláusula vigésima segunda del pliego-
➤ Se exige <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO
➤ Importe (en su caso) :
20. Garantía definitiva -cláusula vigésima segunda del pliego-
➤ Se exige <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
➤ Motivos para la exención (en su caso) :
➤ Puede constituirse mediante retención en el precio: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
21. Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva) -cláusula vigésima segunda del pliego-
➤ Se exige <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
➤ Importe (en su caso) : % del importe de adjudicación del contrato.
22. Obligaciones específicas: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento -cláusulas vigésima quinta y vigésimo novena del pliego-
1.- Adscripción de medios
➤ Se exige <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
➤ En caso afirmativo:
▪ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) SÍ <input type="checkbox"/> NO
▪ Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] SÍ <input type="checkbox"/> NO
▪ Penalidades previstas:
❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.
2.- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales
➤ Se exige <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
➤ Suma asegurada:
➤ En caso afirmativo:
▪ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g SI <input type="checkbox"/> No
▪ Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSPSI] <input type="checkbox"/> NO
▪ Penalidades previstas:
❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

3.- Cumplimiento de obligaciones de carácter social

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) SÍ NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] SÍ NO
- Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

23. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios adjudicación -cláusula vigésima sexta del pliego-

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) SÍ NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] XSÍ NO
- Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10%

24. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa -cláusula vigésima séptima del pliego-

- Penalidades por cumplimiento defectuoso:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

25. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo -cláusula vigésima octava del pliego-

- No se establecen

26. Presentación de programa de trabajo -cláusula vigésima octava del pliego-

- No procede su presentación
- Si procede su presentación

27. Plazo especial de recepción en su caso -cláusula trigésima del pliego-

- No procede

28. Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso -cláusula trigésima primera del pliego-

- No procede

29. Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso -cláusula trigésima primera del pliego-

- No procede

30. Plazo de garantía, en su caso. -cláusula trigésima segunda del pliego-

- No procede, dada la naturaleza del Servicio

31. Revisión de precios, en su caso -cláusula trigésima tercera del pliego-

- Procede revisión de precios: SÍ NO
- En caso afirmativo: No podrá superar el 85% de licitación del Índice de Precios al Consumo. Art. 78.3 L. C. S. P.
- Justificación de su improcedencia:.
- En caso de prórroga, procede revisión de precios : SÍ NO
- En caso afirmativo:

32. Posible modificación del contrato -cláusula trigésima cuarta del pliego-

- No se establece

33. Cesión del contrato -cláusula trigésima quinta del pliego-

Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato podrán ser cedidos a un tercero:

SÍ NO

34. Subcontratación -cláusula trigésima quinta del pliego-

- Se admite subcontratación: SÍ NO
- En caso afirmativo:
 - Requisitos para la subcontratación: _____
 - Límite a la subcontratación: ____% del importe del presupuesto del contrato.

Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

Subcontratación con terceros no vinculados

- Se exige SÍ NO
- En caso afirmativo:
 - Partes de la prestación a subcontratar con terceros no vinculados: _____
 - Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) SÍ NO
 - Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

35. Causas especiales de resolución -cláusula trigésima sexta del pliego-

➤ No procede

Se hace constar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de suministros con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección General en fecha 17 de noviembre de 2010, con el informe favorable de la Abogacía del Estado de 16 de noviembre de 2010, por el que se rige esta contratación

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha **27 DIC 2010** acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP.

En Madrid, a **29 DIC 2010**

LA DIRECTORA GENERAL,

